



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/50/512
6 de octubre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS/INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 112 a) del programa

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS: APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS

Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura

Informe del Secretario General

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 3	3
II. DESCRIPCIÓN DEL FONDO	4 - 6	3
III. FUENTES DE FINANCIACIÓN	7 - 14	4
A. Contribuciones de los gobiernos	8 - 11	4
B. Contribuciones de instituciones no gubernamentales y particulares	12 - 14	7
IV. PROYECTOS SUBVENCIONADOS	15 - 39	7
A. Criterios de selección	15 - 16	7
B. Presentación de un proyecto	17 - 19	7
C. Función de la secretaría del Fondo y de la Junta de Síndicos	20 - 22	8
D. Tipos de proyectos presentados al Fondo	23 - 28	9
E. Número y distribución geográfica de los proyectos	29 - 30	9

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
F. Estrecha colaboración con organismos de las Naciones Unidas	31	10
G. 14º período de sesiones de la Junta de Síndicos del Fondo	32 - 39	10
V. BÚSQUEDA DE FINANCIACIÓN	40 - 45	12
A. Resoluciones de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos	40 - 42	12
B. Cartas a los Estados	43 - 44	12
C. Actividades de las organizaciones no gubernamentales	45	12

Anexos

I. Contribuciones y promesas de contribuciones de los gobiernos	13
II. Organizaciones humanitarias que reciben subvenciones del Fondo	21
III. Comunicado de prensa emitido al concluir el 14º período de sesiones de la Junta de Síndicos	24

I. INTRODUCCIÓN

1. Las Naciones Unidas, en el marco de sus actividades de promoción y protección de los derechos humanos, prestan especial atención a la eliminación de la tortura, que está oficialmente prohibida por numerosas normas de derecho internacional y no puede tolerarse en ninguna circunstancia, incluidos los estados de excepción o los conflictos bélicos. La tortura constituye uno de los atentados más graves a la integridad humana, pues sus secuelas físicas y psíquicas pueden durar años o ser irreversibles.
2. A pesar de las diferentes medidas adoptadas por las Naciones Unidas para promover la aplicación de las normas de protección contra la tortura y otras penas o tratamientos crueles, inhumanos o degradantes, la tortura sigue practicándose en numerosos países. Para ayudar a las víctimas de la tortura y a sus familias, la Asamblea General creó, en su resolución 36/151, de 16 de diciembre de 1981, el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura. De este modo, la Asamblea modificó el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Chile (resolución 33/174, de 20 de diciembre de 1978), ampliando su mandato a todas las víctimas del mundo.
3. De conformidad con las disposiciones adoptadas por la Asamblea General en su resolución 36/151, de 16 de diciembre de 1981 (véase el documento A/36/540, anexo), todos los años el Secretario General a la Asamblea General presenta informes acerca de la administración del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, indicando los recursos disponibles, las promesas de contribuciones y las sumas recibidas, así como los pagos efectuados con cargo al Fondo. El presente informe se ha preparado siguiendo estas disposiciones.

II. DESCRIPCIÓN DEL FONDO

4. De conformidad con la resolución 36/151 de la Asamblea General, las contribuciones voluntarias abonadas al Fondo por gobiernos, organizaciones no gubernamentales y particulares deberán distribuirse por los cauces establecidos de asistencia, en forma de ayuda humanitaria, legal y financiera a las víctimas de la tortura y a sus parientes. En consecuencia, el Fondo concede financiación a las organizaciones humanitarias que presenten un proyecto de asistencia médica, psicológica, social o jurídica a las víctimas de la tortura y a sus familiares.
5. La gestión del Fondo corresponde a la Secretaría de las Naciones Unidas, más precisamente al Centro de Derechos Humanos de Ginebra. El Fondo es administrado, de conformidad con el Reglamento Financiero y las normas de administración financiera de las Naciones Unidas, por el Secretario General, con el asesoramiento de una junta de síndicos integrada por cinco miembros con amplia experiencia en la esfera de los derechos humanos, que actúan a título personal y son designados por el Secretario General teniendo debidamente en cuenta una distribución geográfica equitativa y previa consulta con sus gobiernos, con un mandato de tres años renovable.
6. La composición de la Junta de Síndicos es la siguiente: Sr. Jaap Walkate (Países Bajos), Presidente, Sra. Elisabeth Odio Benito (Costa Rica), Sr. Ivan

/...

Tosevski (ex República Yugoslava de Macedonia) y Sr. Amos Wako (Kenya). La Junta celebra un período de sesiones anual en primavera para examinar detenidamente durante ocho días los numerosos proyectos recibidos y formula recomendaciones al Secretario General sobre los que le parecen apropiados y se ajustan al mandato del Fondo.

III. FUENTES DE FINANCIACIÓN

7. El Fondo recibe contribuciones de gobiernos, organizaciones no gubernamentales y particulares. Con el fin de atender las solicitudes de financiación de asistencia a las víctimas de la tortura, estas contribuciones deben abonarse antes de mayo, fecha del período de sesiones de la Junta de Síndicos. Las contribuciones abonadas con posterioridad a la reunión se contabilizan en el ejercicio siguiente.

A. Contribuciones de los gobiernos

8. Las promesas de contribuciones de los gobiernos al Fondo se hacen directamente a la Secretaría, ya sea durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo, en Nueva York, o en menos ocasiones, durante el período de sesiones anual de la Comisión de Derechos Humanos en Ginebra.

9. Al 15 de septiembre de 1995 no se habían hecho efectivas las promesas de contribuciones siguientes:

Alemania 61.908 dólares de los EE.UU. para 1995

Brasil 10.000 dólares de los EE.UU. para 1995

10. El número de Estados contribuyentes al Fondo pasó de 5 en 1982 a 30 en 1994. En 1995 disminuyó el número de contribuciones gubernamentales, pues cinco países que eran contribuyentes regulares no dieron subvenciones al Fondo (véase el cuadro 1).

11. Después del informe presentado por el Secretario General a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones (A/49/484), han aportado contribuciones voluntarias al Fondo durante el período comprendido entre el 13 de diciembre de 1994 y el 15 de septiembre de 1995 los 29 gobiernos siguientes (véase el cuadro 2).

Cuadro 1

Evolución del número de Estados que contribuyen al Fondo

(En dólares EE.UU.)

Año	Estados donantes	Importe de las contribuciones
1982	5	410 100
1983	8	361 846
1984	18	497 900
1985	13	515 859
1986	21	814 091
1987	19	783 602
1988	24	974 485
1989	20	735 679
1990	14	749 923
1991	20	1 096 449
1992	16	1 204 339
1993	27	1 926 198
1994	30	3 112 541
1995	25	2 829 629

Cuadro 2

Contribuciones de los gobiernos del 13 de septiembre de 1994
al 15 de septiembre de 1995

Gobiernos	Contribuciones (dólares EE.UU.)	Año	Número de la contribución
Alemania	58 897,00 ^a	1995	13
Andorra	1 000,00	1995	1
Argelia	5 000,00	1994	1
	5 000,00	1995	2
Argentina	2 985,00	1995	5
Austria	20 000,00	1995	11
Bélgica	92 148,68	1994	5
	104 420,47	1995	6
Canadá	17 094,00	1995	12
Chile	3 000,00	1995	3
Chipre	500,00	1995	7
Dinamarca	184 535,89	1995	13
España	54 660,59	1995	10
Estados Unidos de América	1 000 000,00 ^b	1994	10

/...

Cuadro 2 (continuación)

Gobiernos	Contribuciones (dólares EE.UU.)	Año	Número de la contribución
Francia	1 500 000,00	1995	11
	18 587,37	1994	16
	102 040,82	1995	17
Grecia	10 000,00	1995	13
Islandia	5 633,80	1995	10
Israel	20 000,00	1994	1
Japón	100 000,00	1994	9
Luxemburgo	3 131,61	1994	11
	5 330,00	1995	12
Marruecos	1 500,00	1995	1
Mónaco	16 778,00	1995	2
Noruega	81 351,00	1995	10
Nueva Zelandia	19 890,00	1995	10
Países Bajos	113 787,88	1994	13
Portugal	10 000,00	1995	1
República Checa	5 000,00	1995	2
Reino Unido	47 620,00	1995	6
Suecia	475 367,00	1995	9
Suiza	24 409,45	1995	8
Túnez	1 489,57	1994	

Nota: Los Estados Unidos de América han aportado al Fondo por segundo año consecutivo una contribución de 1.500.000 dólares, por lo cual han multiplicado por 15 el importe de su subvención en relación con 1992. Al igual que el año anterior, Bélgica multiplicó por 8 el importe de su contribución en relación con 1988. Argelia, Andorra, Israel y Portugal contribuyeron al Fondo por primera vez. Mónaco y la República Checa contribuyeron al Fondo por segunda vez. Alemania, Austria, Chipre, el Japón, Noruega, el Reino Unido y Suiza contribuyen regularmente al Fondo. Dinamarca, España, Francia, Grecia, Islandia, Luxemburgo, Nueva Zelandia y Suecia, donantes regulares, aumentaron notablemente sus subvenciones.

De este modo, al 15 de septiembre de 1995 se observa un descenso del número de Estados que prestan su apoyo regularmente a las actividades financieras del Fondo: en 1994 se contabilizaron 20 Estados donantes regulares frente a los 15 de 1995, lo que se traduce en una disminución de las contribuciones de cerca de 1.000.000 de dólares de los EE.UU.

^a Alemania hizo efectivo en parte su promesa de contribución de 120.805 dólares.

^b Los Estados Unidos abonaron el saldo de su contribución correspondiente a 1994, que se elevaba a 1.500.000 dólares.

B. Contribuciones de instituciones no gubernamentales y particulares

12. Algunas organizaciones han contribuido al Fondo desde su creación. A partir del 13 de septiembre de 1994, el Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos (Cuáqueros) concedió una subvención por un importe de 517 dólares.

13. Es preciso señalar el gesto de la empresa ginebrina Sharp, que prestó gratuitamente fotocopiadoras de gran velocidad en mayo de 1995, lo que permitió realizar en unas cuantas horas 15.000 fotocopias para la preparación de los expedientes que se presentarían a los miembros de la Junta de Síndicos en el 14º período de sesiones. Ello representó para la secretaría del Fondo un ahorro de tiempo de trabajo de tres días en un período muy recargado y corresponde a una contribución voluntaria de 2.000 francos suizos aproximadamente.

14. Se han recibido las siguientes contribuciones de particulares: 105,64 dólares de los Estados Unidos de la Sra. North (Canadá), 231,50 dólares del Sr. Girardot (Francia) y 500 dólares del Sr. Prémont (Francia).

IV. PROYECTOS SUBVENCIONADOS

A. Criterios de selección

15. Un proyecto que se presenta para ser financiado por el Fondo debe atenerse a los criterios recomendados a lo largo de los años por la Junta de Síndicos y aprobados por el Secretario General. Los criterios de selección de un proyecto giran en torno a diferentes objetivos:

a) Asistencia médica y psicológica, así como tratamientos psiquiátricos y de psicoterapia;

b) Asistencia social, económica o jurídica (ayuda a la reinserción social);

c) Capacitación de personal de la salud;

d) Organización de seminarios y conferencias que tengan por tema la tortura.

16. La solicitud de subvención puede ser presentada por organizaciones no gubernamentales o por la propia víctima. Las organizaciones no gubernamentales con fines humanitarios son generalmente centros de rehabilitación situados en el país de origen de la víctima o en países de acogida.

B. Presentación de un proyecto

17. La organización que solicita el apoyo del Fondo debe facilitar datos detallados sobre la ayuda que desea aportar a las víctimas de la tortura y sus familias acompañando a su expediente de solicitud de financiación un formulario de descripción del proyecto (véase A/49/484, anexo VIII), en el que, entre otros

/...

extremos, se indicarán: el tipo de ayuda que se prestará; el número y la nacionalidad de las víctimas identificadas; el tipo de tortura sufrida, sus consecuencias en la víctima y las circunstancias en que fue perpetrada; la composición del personal encargado del proyecto y su experiencia en materia de ayuda a las víctimas de la tortura; la duración prevista del proyecto y sus diferentes etapas y un presupuesto detallado con indicación del costo total del proyecto y el importe exacto de las sumas solicitadas al Fondo, pues éste sólo financia un tercio del total.

18. Los proyectos se considerarán estrictamente confidenciales si así lo desean las organizaciones. Se adjunta en un anexo del presente informe (anexo II) una lista de organizaciones no gubernamentales (114 en 1995) que se benefician de la ayuda del Fondo y han autorizado a la secretaría a mencionar su nombre, el tipo de asistencia que prestan y su distribución geográfica.

19. Las víctimas de la tortura que solicitan del Fondo una ayuda a título particular han de presentar un expediente médico detallado certificado por el facultativo correspondiente. La secretaría puede solicitar en cada caso el dictamen de profesionales de la salud del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. A continuación se remite el expediente al Presidente de la Junta de Síndicos, quien, tras su examen, decide si se concede una subvención.

C. Función de la secretaría del Fondo y de la Junta de Síndicos

20. Durante todo el año, la secretaría del Fondo se ocupa de la gestión administrativa y financiera de los proyectos. Por una parte, orienta a las organizaciones sobre la manera de formular los proyectos, recibe a los responsables de los proyectos utilizando como idiomas el español, el francés y el inglés y efectúa el seguimiento del proyecto desde su inicio hasta su realización. Por otra parte, la secretaría estudia los informes descriptivos y financieros sobre la utilización de las subvenciones y verifica su conformidad con las directrices del Fondo, presentando a la Junta de Síndicos, en su período de sesiones anual, una comunicación breve sobre cada proyecto presentado. Por último, la secretaría se ocupa de todas las cuestiones financieras del Fondo y aplica las recomendaciones de la Junta de Síndicos sobre la concesión de subvenciones.

21. En su período de sesiones anual, la Junta examina todos los programas subvencionados anteriormente y que todavía no han concluido, así como toda nueva petición de subvención, pudiendo suspender el pago de una subvención o parte de ella hasta que la secretaría no reciba informes descriptivos y financieros satisfactorios; ésta puede celebrar consultas con el Presidente de la Junta entre períodos de sesiones o con todos sus miembros, cuando sea necesario.

22. En ciertos casos en que es necesaria una intervención rápida para financiar un tratamiento médico urgente o hacer frente a una amenaza de suspensión de actividades de una organización conocida del Fondo, la Junta de Síndicos tiene la posibilidad de recomendar la concesión de una subvención excepcional que podrá elevarse a 10.000 dólares por cada caso. Para estos efectos, se ha asignado la suma de 100.000 dólares a un fondo de emergencia.

D. Tipos de proyectos presentados al Fondo

23. Desde la creación del Fondo, la práctica de la Junta de Síndicos ha consistido en recomendar al Secretario General que concedieran subvenciones a proyectos de los tipos siguientes: asistencia psicológica y médica, rehabilitación económica y social, capacitación de personal sanitario, creación de centros de tratamiento, reuniones de expertos, ayuda a los niños víctimas directa o indirectamente de la tortura, ayuda a publicaciones y asistencia jurídica.

24. La mayor parte de las subvenciones se destina a programas de tratamiento de las víctimas de la tortura, sobre todo en sus aspectos médico, psicológico y social.

25. El tratamiento psicológico es fundamental, ya que la tortura tiene graves consecuencias de orden psicológico, como la depresión, la angustia crónica, la paranoia y un sentimiento de haber sido tan profundamente humillado que puede llegar hasta el suicidio. Esta asistencia psicológica se extiende igualmente a los familiares de las víctimas de la tortura que sufren sus efectos indirectos.

26. El tratamiento médico se ocupa de curar las lesiones físicas y requiere atención muy especializada. Algunos programas se refieren a los centros donde se presta este tipo de tratamiento a las víctimas, otros a centros de referencia donde pueden acudir, ser oídas, examinadas, y desde los cuales se les envía después a los médicos especialistas.

27. La aplicación de esos tratamientos se lleva a cabo mediante programas de terapia individual, familiar o de grupo y de rehabilitación. Todos los programas de tratamiento están adaptados a la situación local y a las necesidades de las víctimas y de sus familiares; están concebidos según un criterio global que abarca el conjunto de los problemas que se derivan de la tortura (médicos, psicológicos, sociales y económicos) y tiene en cuenta el medio familiar, social y profesional de los interesados; en primer lugar la víctima es objeto de un detenido reconocimiento para determinar exactamente sus necesidades; después, en la medida de lo posible, se la orienta hacia los servicios existentes. Si esos servicios resultan insuficientes, se procura ofrecer a la víctima y a sus familiares tratamiento médico, fisioterapia, atención psiquiátrica y psicológica así como ayuda social y económica.

28. En 1994 se inició una nueva tendencia de la política de la Junta de Síndicos, que comenzó a alentar la realización de proyectos orientados a la asistencia jurídica con objeto de defender los derechos de restitución, indemnización y readaptación de las víctimas de la tortura ante los tribunales nacionales. Este reconocimiento oficial de la tortura es una etapa indispensable en el proceso de rehabilitación psicológica de las víctimas.

E. Número y distribución geográfica de los proyectos

29. Desde la creación del Fondo hasta el 15 de septiembre de 1995, la secretaría del Fondo ha abierto 252 expedientes. Una misma organización tiene la posibilidad de presentar varios proyectos que pueden originar varios subproyectos. Por otra parte, a veces se reciben proyectos que quedan excluidos

/...

del ámbito de competencia del Fondo, no responden a todos los criterios, sus autores los abandonan, no pueden ejecutarse debido a un conflicto armado o se rechazan porque la organización que los ha presentado no reúne las garantías necesarias de que vaya a ejecutarlos cabalmente. Hay que añadir también la decena de proyectos que cada año quedan en suspenso en espera de la información complementaria solicitada.

30. En 1995 la Junta ha tenido ante sí un número desigual de proyectos correspondientes a nuevas solicitudes procedentes esencialmente de organizaciones africanas, de Europa del Este y de Asia (véase el cuadro 3).

Cuadro 3

Distribución geográfica de los proyectos y organizaciones
subvencionadas en 1995

Estados	Número de programas	Número de organizaciones
África	19	15
América del Norte	11	11
América del Sur y el Caribe	18	18
Asia y Oriente Medio	19	18
Europa	37	31
Total	104	93

F. Estrecha colaboración con organismos de las Naciones Unidas

31. Se ha afianzado en 1995 la colaboración con organismos de las Naciones Unidas como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), que había resultado eficaz cuando la secretaría del Fondo trataba de obtener información complementaria sobre un determinado proyecto. El PNUD colaboró directamente en la ejecución de diversos proyectos, con el consentimiento de los responsables, y poco a poco se ha elaborado una política de concertación con el ACNUR en materia de asistencia a los refugiados víctimas de la tortura. La Junta de Síndicos alienta cada vez más este tipo de cooperación, y ha recomendado que respecto de una quincena de proyectos se colaborara con un organismo de las Naciones Unidas sobre el terreno.

G. 14º período de sesiones de la Junta de Síndicos del Fondo

32. La Junta de Síndicos celebró su 14º período de sesiones en Ginebra, del 15 al 24 de mayo de 1995. En el anexo III figura un comunicado de prensa que contiene las recomendaciones de la Junta.

/...

1. Monte de los fondos disponibles

33. De conformidad con el reglamento aplicable a los Fondos de contribuciones voluntarias, debe constituirse una reserva del 15% de los gastos anuales previstos con destino al año siguiente y aplicarse un porcentaje del 13% para los gastos de mantenimiento del programa.

34. De esta manera, tras las correspondientes deducciones, el importe total de que disponía la Junta de Síndicos en mayo de 1995 para conceder subvenciones a los proyectos de ayuda a las víctimas de la tortura se elevaba a 2,7 millones de dólares, es decir 1 millón menos que en 1994.

2. Monto de las solicitudes de financiación

35. El número de solicitudes de financiación para ayudar a las víctimas de la tortura aumenta cada año. En 1995 se elevaba a más de 6 millones de dólares correspondientes a 112 proyectos o subproyectos, de los cuales 28 nuevas solicitudes fueron presentadas por organizaciones humanitarias y cinco por las propias víctimas.

3. Recomendaciones de la Junta de Síndicos

36. El Secretario General aprobó las recomendaciones formuladas por la Junta de Síndicos sobre la concesión de subvenciones a 104 proyectos presentados por 93 organizaciones humanitarias (véase el anexo I). En el curso del período de sesiones, la Junta de Síndicos recibió a 11 representantes de organizaciones que ejecutaban 37 proyectos diferentes. Pese a la crisis financiera que traviesa el Fondo en 1995. La Junta ha procurado financiar el 40% de cada solicitud de financiación que cumpla los requisitos establecidos por ella.

37. La Junta recomendó que su Presidente efectuara una visita a la Fundación Médica de Londres para entrevistarse con sus responsables y organizar conjuntamente una reunión con las diferentes organizaciones subvencionadas por el Fondo y con sede en el Reino Unido.

38. Por otra parte, la Junta de Síndicos impulsa una cooperación más estrecha del Fondo con organismos especializados como la Organización Mundial de la Salud (OMS), el PNUD y el ACNUR. En este sentido, la Junta se reunió con el responsable del Servicio de Salud Mental del ACNUR con miras a ampliar y racionalizar la acción conjunta y mediante el intercambio de información sobre los métodos de trabajo de cada Servicio. Esta colaboración obedece al propósito de idear una estrategia común de asistencia a las víctimas de la tortura y de la violencia.

39. Por último, ante el número cada vez mayor de expedientes que han de examinarse durante los períodos de sesiones y la falta de tiempo para examinar con detenimiento las cuestiones relativas a la naturaleza y la búsqueda de los fondos, el Secretario General señala a la atención de la Asamblea General la recomendación formulada por la Junta de Síndicos de que se apruebe una prórroga de su período de sesiones anual de 10 días.

V. BÚSQUEDA DE FINANCIACIÓN

A. Resoluciones de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos

40. En su resolución 36/151, la Asamblea General autorizó a la Junta de Síndicos a que promoviera y solicitara contribuciones y promesas de contribuciones. La Asamblea General pidió al Secretario General que prestara a la Junta toda la asistencia que pudiese necesitar e hizo un llamamiento a todos los gobiernos para que respondieran favorablemente a las solicitudes de contribuciones al Fondo.

41. De conformidad con su programa de trabajo enunciado en su decisión 48/431 de 20 de diciembre de 1993, la Asamblea General adopta una resolución sobre el Fondo todos los años pares. La resolución 49/176, de 23 de diciembre de 1994, es la última que ha adoptado en la materia. La Asamblea, en esta resolución, y la Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 1995/37, de 3 de marzo de 1995, han exhortado a todos los gobiernos, organizaciones y particulares que estén en condiciones de hacerlo a que atiendan favorablemente las solicitudes de contribuciones al Fondo, de ser posible con carácter periódico cada año antes del período de sesiones de la Junta de Síndicos.

42. Por otra parte, en el párrafo 16 de su resolución 1995/37, la Comisión de Derechos Humanos pidió a la Junta de Síndicos que le presentase un informe en su 52º período de sesiones acerca de la necesidad creciente de servicios globales de rehabilitación de las víctimas de la tortura.

B. Cartas a los Estados

43. La Junta de Síndicos agradeció vivamente la propuesta presentada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de volver a escribir en 1995 cartas a todos los ministros de relaciones exteriores de Estados que no hubiesen contribuido jamás al Fondo para invitarles a que lo hicieran y a los Estados contribuyentes para que aumentasen su aportación.

44. El Secretario General Adjunto de Derechos Humanos dirigió a comienzos de año una carta a los gobiernos que habían anunciado su contribución para que la hicieran efectiva antes de la reunión de la Junta de Síndicos. Algunos países, España, Luxemburgo y el Principado de Mónaco, respondieron favorablemente a esta invitación.

C. Actividades de las organizaciones no gubernamentales

45. Algunas organizaciones piden información a sus gobiernos sobre las actividades del Fondo. La organización estadounidense "Center for Victims of Torture" de Minneapolis, Minesota, sirve de importante grupo de presión ante el Gobierno de los Estados Unidos; en particular dirigió una carta al Congreso de ese país en la que pedía, entre otras cosas, que el Gobierno mantuviera su contribución al Fondo en 500.000 dólares para 1996.

Anexo I

CONTRIBUCIONES Y PROMESAS DE CONTRIBUCIONES DE LOS GOBIERNOS

(De febrero de 1982 al 15 de septiembre de 1995)

Estado	Número de contribución	Suma (dólares EE.UU.)	Fecha de promesa/pago	Año/contribución para	Equivalente en moneda local	
Alemania	1	54 106,70	(27/12/1983)	1983	150 000	DM
	2	64 277,68	(14/12/1984)	1984	200 000	DM
	3	79 032,64	(9/12/1985)	1985	200 000	DM
	4	99 216,19	(22/12/1986)	1986	200 000	DM
	5	119 688,81	(10/12/1987)	1987	200 000	DM
	6	114 943,00	(19/12/1988)	1988	200 000	DM
	7	112 549,24	(7/12/1989)	1989	200 000	DM
	8	135 749,68	(14/12/1990)	1990	200 000	DM
	9	126 103,40	(29/11/1991)	1991	200 000	DM
	10	126 223,00	(24/11/1992)	1992	200 000	DM
	11	113 450,29	(1/12/1993)	1993	194 000	DM
	12	119 760,48	(5/5/1994)	1994	200 000	DM
	13	120 805,37 ^a	(2/11/1994)	1995	180 000	DM
		39 361,00	(18/5/1995)	1995		
		19 536,00	(6/6/1995)	1995		
Andorra	1	1 000,00	(10/2/1995)	1995	130 000	Ptas
Argelia	1	5 000,00	(30/12/1994)	1994		
	2	5 000,00	(14/12/1994)	1995		
Argentina	1	5 000,00	(6/7/1988)	1988		
	2	4 000,00	(13/2/1989)	1989		
	3	4 000,00	(15/11/1991)	1990		
	4	2 996,00	(15/11/1991)	1991		
	5	2 985,00	(25/4/1995)	1995		
Australia	1	12 816,00	(18/12/1984)	1984	15 000	\$A
	2	3 573,00	(17/2/1988)	1988		
	3	6 212,30	(30/11/1993)	1993		
	4	3 592,00	(18/5/1994)	1994		
Austria	1	5 000,00	(19/12/1985)	1985		
	2	5 000,00	(16/10/1986)	1986		
	3	5 000,00	(15/10/1987)	1987		
	4	5 000,00	(9/3/1988)	1988		
	5	5 000,00	(21/2/1989)	1989		
	6	5 000,00	(22/2/1990)	1990		
	7	6 000,00	(21/10/1991)	1991		
	8	10 000,00	(19/10/1992)	1992		
	9	10 000,00	(28/10/1993)	1993		

/...

Estado	Número de contribución	Suma (dólares EE.UU.)	Fecha de promesa/pago	Año/contribución para	Equivalente en moneda local
	10	20 000,00	(24/5/1994)	1994	
	11	20 000,00	(25/5/1995)	1995	
Bélgica	1	10 000,00	(21/2/1985)	1984	
	2	10 000,00	(2/2/1987)	1986	
	3	10 000,00	(30/3/1988)	1987	
	4	83 844,78	(23/12/1993)	1993	3 000 000 FB
	5	92 148,68	(30/12/1994)	1994	3 000 000 FB
	6	104 420,47	(27/7/1995)	1995	3 000 000 FB
Bhután	1	1 000,00	(18/1/1994)	1993	
Brasil	1	5 000,00	(17/6/1985)	1985	
	2	5 000,00	(21/11/1986)	1986	
	3	5 000,00	(1/8/1988)	1988	
	4	5 000,00	(26/4/1993)	1992	
	5	10 000,00 ^b	(20/12/1994)	1995	
Camerún	1	1 113,77	(9/8/1984)	1984	
	2	1 344,90	(15/4/1986)	1986	
	3	1 227,21	(29/9/1989)	1989	
Canadá	1	7 932,00	(23/11/1983)	1983	10 000 \$Can
	2	7 633,59	(12/12/1984)	1984	10 000 \$Can
	3	36 496,35	(15/4/1985)	1985	50 000 \$Can
	4	7 103,00	(25/2/1986)	1986	10 000 \$Can
	5	7 692,00	(14/4/1987)	1987	10 000 \$Can
	6	24 390,00	(15/4/1988)	1988	30 000 \$Can
	7	25 200,62	(30/3/1989)	1989	
	8	25 031,73	(8/3/1990)	1990	
	9	26 652,41	(20/11/1991)	1991	
	10	24 939,73	(8/6/1992)	1992	
	11	19 668,55	(30/3/1994)	1994	
	12	17 094,00	(13/1/1995)	1995	
Chile	1	2 000,00	(16/2/1993)	1991	
	2	2 000,00	(11/5/1994)	1994	
	3	3 000,00	(15/5/1995)	1995	
Chipre	1	500,00	(19/8/1982)	1982	
	2	200,00	(29/9/1983)	1983	
	3	250,00	(11/4/1984)	1984	
	4	300,00	(23/12/1986)	1986	
	5	500,00	(23/12/1992)	1992	
	6	500,00	(23/12/1993)	1993	
	7	500,00	(12/12/1994)	1995	

Estado	Número de contribución	Suma (dólares EE.UU.)	Fecha de promesa/pago	Año/contri-bución para	Equivalente en moneda local	
Costa Rica	1	10 000,00	(5/1994)	1993		
Dinamarca	1	114 600,05	(27/9/1982)	1982		
	2	104 783,36	(5/4/1984)	1984		
	3	93 187,96	(25/4/1985)	1985	1 000 000	DKr
	4	120 402,14	(21/3/1986)	1986	1 000 000	DKr
	5	155 050,78	(4/3/1988)	1987		
	6	139 489,47	(30/8/1988)	1988	1 000 000	DKr
	7	127 534,75	(30/5/1989)	1989		
	8	173 430,45	(31/10/1990)	1990		
	9	152 068,13	(30/10/1991)	1991		
	10	168 661,73	(29/10/1992)	1992		
	11	152 493,77	(13/7/1993)	1993		
	12	151 347,41	(10/6/1994)	1994		
	13	184 535,89	(10/4/1995)	1995		
España	1	13 176,09	(25/4/1986)	1986	2 000 000	Ptas
	2	19 196,65	(7/4/1987)	1987		
	3	22 304,50	(31/3/1988)	1988		
	4	34 884,88	(13/3/1989)	1989		
	5	36 730,27	(14/3/1990)	1990		
	6	34 798,64	(22/8/1991)	1991		
	7	67 187,52	(19/3/1992)	1992		
	8	58 500,75	(30/3/1993)	1993		
	9	48 045,46	(24/2/1994)	1994		
	10	54 660,59	(5/4/1995)	1995	7 000 000	Ptas
Estados Unidos de América	1	100 000,00	(1/10/1985)	1985		
	2	86 000,00	(1/2/1987)	1986		
	3	86 000,00	(1/6/1987)	1987		
	4	90 000,00	(18/2/1992)	1988		
	5	100 000,00	(18/2/1992)	1989		
	6	100 000,00	(18/2/1992)	1990		
	7	100 000,00	(18/2/1992)	1991		
	8	97 000,00	(23/12/1992)	1992		
	9	500 000,00	(29/3/1993)	1993		
	10	1 500 000,00 ^c	(20/5/1994)	1994		
	11	1 500 000,00	(24/1/1995)	1995		
Finlandia	1	81 729,02	(5/1/1983)	1982	450 000	Fmk
	2	52 576,24	(22/9/1983)	1983		
	3	75 936,55	(26/6/1984)	1984		
	4	87 596,36	(11/10/1985)	1985		
	5	104 304,95	(9/6/1986)	1986	550 000	Fmk
	6	134 048,26	(1/4/1987)	1987	600 000	Fmk
	7	154 922,54	(19/1/1988)	1988		

/...

Estado	Número de contribución	Suma (dólares EE.UU.)	Fecha de promesa/pago	Año/contri-bución para	Equivalente en moneda local	
	8	153 773,36	(14/4/1989)	1989		
	9	171 198,39	(25/4/1990)	1990	680 000	Fmk
	10	174 640,70	(7/5/1991)	1991	700 000	Fmk
	11	180 230,13	(6/7/1992)	1992		
	12	170 863,71	(14/4/1993)	1993		
	13	182 017,14	(27/4/1994)	1994		
Francia	1	19 480,52	(24/6/1983)	1983	150 000	FF
	2	20 496,89	(12/4/1984)	1984	165 000	FF
	3	26 031,78	(8/5/1985)	1985		
	4	37 593,98	(7/10/1986)	1986		
	5	40 650,40	(27/8/1987)	1987		
	6	18 518,52	(1/2/1988)	1987	100 000	FF
	7	76 271,18	(9/1/1989)	1988		
	8	32 154,00	(15/3/1989)	1989	200 000	FF
	9	43 478,26	(8/1/1990)	1989		
	10	47 619,04	(3/10/1990)	1990		
	11	55 555,55	(24/12/1991)	1991		
	12	56 603,77	(20/7/1992)	1992	300 000	FF
	13	88 495,57	(2/4/1993)	1993		
	14	86 956,52	(24/3/1994)	1994		
	15	17 139,86	(8/4/1994)	1994		
	16	18 587,37	(27/9/1994)	1994		
	17	102 040,82	(7/7/1995)	1995		
Grecia	1	5 000,00	(4/10/1983)	1983		
	2	5 000,00	(11/12/1984)	1984		
	3	5 000,00	(5/5/1985)	1985		
	4	5 000,00	(30/6/1986)	1986		
	5	5 000,00	(21/4/1987)	1987		
	6	5 000,00	(12/4/1988)	1988		
	7	5 000,00	(10/3/1989)	1989		
	8	5 000,00	(14/11/1990)	1990		
	9	5 000,00	(16/4/1993)	1991		
	10	5 000,00	(16/4/1993)	1992		
	11	10 000,00	(17/5/1994)	1994		
	12	10 000,00	(12/4/1995)	1995		
Haití	1	186,00	(5/1/1989)	1989		
Hungría	1	500,00	(31/12/1993)	1993		
	2	500,00	(2/6/1994)	1994		
Indonesia	1	1 985,87	(20/7/1988)	1988		
	2	5 000,00	(20/4/1993)	1993		

Estado	Número de contribución	Suma (dólares EE.UU.)	Fecha de promesa/pago	Año/contribución para	Equivalente en moneda local
Irlanda	1	5 690,00	(30/4/1984)	1984	
	2	7 080,50	(18/4/1985)	1985	
	3	10 872,00	(21/4/1986)	1986	
	4	8 940,00	(16/6/1987)	1987	
	5	3 207,00	(13/1/1988)	1988	
	6	2 858,00	(8/2/1989)	1989	
	7	3 572,40	(14/5/1991)	1991	
	8	5 815,25	(4/2/1992)	1992	
	9	14 805,00	(7/4/1993)	1993	
	10	30 080,00	(26/7/1994)	1994	
Islandia	1	2 000,00	(2/12/1986)	1986	
	2	2 000,00	(2/12/1987)	1987	
	3	2 000,00	(11/5/1989)	1988	
	4	2 300,00	(8/3/1990)	1989	
	5	2 410,00	(31/1/1991)	1990	
	6	4 267,00	(28/1/1992)	1991	
	7	5 350,00	(28/8/1992)	1992	
	8	5 617,00	(30/12/1993)	1993	
	9	3 491,13	(18/5/1994)	1994	
	10	5 633,80	(18/5/1995)	1995	
Israel	1	20 000,00	(23/11/1994)	1994	
Italia	1	100 000,00	(16/6/1987)	1987	
	2	30 000,00	(23/5/1991)	1990	
	3	30 000,00	(16/1/1992)	1991	
	4	30 000,00	(23/12/1992)	1992	
	5	30 000,00	(2/8/1992)	1993	
Jamahiriya Árabe Libia	1	5 000,00	(3/8/1988)	1988	
	2	5 000,00	(5/10/1993)	1993	
Japón	1	50 000,00	(19/8/1986)	1986	
	2	50 000,00	(23/10/1987)	1987	
	3	50 000,00	(24/6/1988)	1988	
	4	50 000,00	(27/12/1989)	1989	
	5	50 000,00	(30/4/1991)	1990	
	6	50 000,00	(31/1/1992)	1991	
	7	100 000,00	(18/2/1993)	1992	
	8	100 000,00	(14/1/1994)	1993	
	9	100 000,00	(22/2/1995)	1994	
Jordania	1	1 000,00	(10/2/1984)	1984	

Estado	Número de contribución	Suma (dólares EE.UU.)	Fecha de promesa/pago	Año/contri-bución para	Equivalente en moneda local	
Kenya	1	400,00	(24/4/1985)	1985		
	2	500,00	(23/4/1987)	1987		
Liechtenstein	1	2 286,00	(5/4/1984)	1984	5 000	FS
	2	2 958,58	(15/8/1986)	1986	5 000	FS
	3	3 597,00	(8/4/1988)	1988	5 000	FS
	4	7 901,00	(1/4/1992)	1991	10 000	FS
	5	6 438,00	(27/5/1993)	1992	10 000	FS
	6	6 591,00	(10/12/1993)	1993	10 000	FS
	7	7 029,88	(23/4/1994)	1994		
Luxemburgo	1	2 019,84	(5/4/1983)	1983		
	2	1 835,03	(17/11/1983)	1983	100 000	FLux
	3	900,36	(24/5/1984)	1984		
	4	1 681,00	(13/8/1984)	1984		
	5	1 421,80	(9/10/1986)	1986	60 000	FLux
	6	1 102,71	(20/11/1987)	1987		
	7	2 917,15	(15/5/1990)	1990		
	8	2 959,42	(19/5/1992)	1991		
	9	3 017,60	(23/4/1993)	1992	100 000	FLux
	10	2 785,71	(20/12/1993)	1993	100 000	FLux
	11	3 131,61	(27/9/1994)	1994		
	12	5 330,00	(24/4/1995)	1995	150 000	FLux
Malta	1	300,00	(1/3/1989)	1989		
Marruecos	1	1 500,00	(4/5/1995)	1995		
Mauricio	1	999,31	(21/1/1994)	1994		
Mónaco	1	15 000,00	(6/7/1994)	1994		
	2	16 778,00	(4/5/1995)	1995		
Noruega	1	100 000,00	(2/3/1982)	1982		
	2	136 967,54	(24/10/1983)	1983	1 000 000	NKr
	3	5 000,00	(14/11/1986)	1986		
	4	50 000,00	(12/2/1987)	1987		
	5	75 000,00	(30/12/1988)	1988		
	6	99 985,00	(6/5/1991)	1991		
	7	74 985,00	(31/12/1992)	1992		
	8	99 973,48	(20/7/1993)	1993		
	9	95 884,69	(25/5/1994)	1994		
	10	81 351,00	(16/6/1995)	1995		

Estado	Número de contribución	Suma (dólares EE.UU.)	Fecha de promesa/pago	Año/contri-bución para	Equivalente en moneda local	
Nueva Zelandia	1	13 400,00	(14/2/1986)	1986	25 000	\$NZ
	2	15 610,00	(27/2/1987)	1987		
	3	20 040,00	(5/2/1988)	1988	30 000	\$NZ
	4	18 420,00	(17/3/1989)	1989		
	5	17 685,00	(14/3/1990)	1990		
	6	17 676,00	(29/5/1991)	1991	30 000	\$NZ
	7	27 494,00	(22/5/1992)	1992		
	8	15 957,00	(25/5/1993)	1993		
	9	15 579,00	(16/5/1994)	1994		
	10	19 890,00	(15/5/1995)	1995		
Países Bajos	1	45 000,00	(6/7/1982)	1982		
	2	50 000,00	(7/5/1984)	1984		
	3	14 415,00	(18/4/1985)	1984	50 000	f/
	4	46 335,00	(4/9/1985)	1985	150 000	f/
	5	44 799,38	(6/6/1986)	1986	115 000	f/
	6	121 012,46	(28/11/1986)	1986		
	7	50 308,14	(22/12/1988)	1988		
	8	40 521,72	(22/12/1989)	1989	8 000	f/
	9	26 805,66	(26/12/1990)	1990	45 000	f/
	10	54 990,69	(12/12/1991)	1991	100 000	f/
	11	52 631,58	(1/3/1994)	1992	100 000	f/
	12	103 248,00	(1/3/1994)	1993	200 000	f/
	13	113 787,88	(30/12/1994)	1994	200 000	f/
Portugal	1	10 000,00	(13/1/1995)	1995		
Reino Unido	1	12 445,00	(2/10/1984)	1985 y 1986	10 000	£
	2	41 987,50	(20/5/1987)	1987 y 1988	25 000	£
	3	50 733,00	(15/2/1990)	1989 y 1990	25 000	£
	4	42 006,58	(24/9/1991)	1991 y 1992	25 000	£
	5	52 238,81	(15/2/1994)	1993 y 1994	35 000	£
	6	48 328,00	(9/5/1995)	1995		
República Checa	1	2 500,00	(31/1/1994)	1994		
	2	5 000,00	(4/4/1995)	1995		
República de Corea	1	5 000,00	(29/12/1988)	1988		
	2	5 000,00	(22/12/1989)	1989		
San Marino	1	2 117,31	(28/2/1984)	1983	3 500 000	Lit
	2	2 258,93	(24/8/1984)	1984	4 000 000	Lit
Santa Sede	1	1 000,00	(22/4/1988)	1988		
Senegal	1	186,00	(1/1/1987)	1987		

Estado	Número de contribución	Suma (dólares EE.UU.)	Fecha de promesa/pago	Año/contribución para	Equivalente en moneda local	
Sri Lanka	1	500,00	(25/4/1988)	1988		
	2	500,00	(12/2/1991)	1990		
	3	500,00	(12/2/1991)	1991		
	4	500,00	(8/3/1993)	1992		
Suecia	1	150 000,00	(14/6/1982)	1982		
	2	60 790,27	(16/1/1984)	1984		
	3	72 020,16	(31/10/1986)	1986		
	4	95 655,64	(1/7/1988)	1988		
	5	169 097,00	(29/11/1991)	1991	1 000 000	SKr
	6	173 631,46	(20/2/1992)	1992	1 000 000	SKr
	7	247 142,42	(13/10/1993)	1993	2 000 000	SKr
	8	376 647,83	(22/10/1993)	1994	3 000 000	SKr
	9	475 367,00	(11/11/1994)	1995	3 500 000	SKr
Suiza	1	68 540,10	(3/1/1984)	1984	150 000	FS
	2	92 165,90	(30/10/1986)	1986	150 000	FS
	3	32 258,06	(1/3/1989)	1989	50 000	FS
	4	15 748,03	(18/1/1991)	1990	20 000	FS
	5	25 925,93	(15/1/1992)	1991	35 000	FS
	6	46 357,62	(6/1/1993)	1992	70 000	FS
	7	52 777,78	(23/12/1993)	1993	76 000	FS
	8	24 409,45	(16/1/1995)	1995		
Togo	1	1 540,43	(15/3/1989)	1989		
Túnez	1	1 298,70	(16/5/1991)	1991	1 000	D
	2	1 298,70	(16/4/1992)	1992	1 000	D
	3	1 948,00	(15/4/1992)	1993	1 500	D
	4	1 753,24	(9/6/1993)	1993, suplementaria		
	5	1 489,57	(14/11/1994)	1994	1 500	D
Uganda	1	737,00	(19/7/1994)	1994		
Yugoslavia	1	5 000,00	(18/12/1990)	1980		

^a Promesa de contribución efectuada durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo celebrada en Nueva York en noviembre de 1994.

^b Promesa de contribución efectuada por carta.

^c 500.000 dólares pagados el 8/8/94 y 1 millón de dólares el 24/10/94.

Anexo II

ORGANIZACIONES HUMANITARIAS QUE RECIBEN SUBVENCIONES DEL FONDO

A. Organizaciones que han autorizado a la secretaría del Fondo a mencionar su nombre, el tipo de asistencia que prestan y su distribución geográfica

<u>Organización</u>	<u>Tipo de asistencia</u>	<u>Zona geográfica abarcada</u>
Abuelas de Plaza de Mayo (APM) (Argentina)	Psicológica, social, jurídica	América Latina
Amigos de los Sobrevivientes (Oregon, Estados Unidos)	Médica, psicológica, social	América Latina
APT (Suiza)	Organización de seminarios	Europa
ATHYA (Instituto de Alternativas en Psicología) (Asunción)	Médica, psicológica, social	América Latina
AVRE (Association pour les victimes de la répression en exil (París)	Médica, psicológica, social, formación de profesionales de la salud	África, Asia, Europa, América Latina
Balay Rehabilitation Centre (Quezon City, Filipinas)	Médica, psicológica, social	Asia
Behandlungszentrum für Folteropfer (Berlín)	Médica, psicológica, social, formación de profesionales de la salud	África, Asia, Europa, Europa oriental, América Latina, Oriente Medio
CAPSDH Ghana (Commission africaine des promoteurs de la santé et des droits de l'homme) (Accra)	Médica, psicológica, social	África
CAPSDH Guinea (Commission africaine des promoteurs de la santé et des droits de l'homme) (Guinea)	Médica, psicológica, social	África
CAPSDH Carvitore (Commission africaine des promoteurs de la santé et des droits de l'homme) (Eritrea)	Médica	África
CCVT (Canadian centre for victims of torture) (Toronto, Canadá)	Médica, psicológica	América Latina, África, Asia, Oriente Medio
CEFPRODHAC (Centro de Estudios Fronterizos y de Promoción de los Derechos Humanos) (Tamaulipas, México)	Médica, psicológica, jurídica	América Latina
CIIS (California Institute of Integral Studies) (California, Estados Unidos)	Médica, psicológica	América Latina, Asia
CINTRAS (Centro de Salud Mental y Derechos Humanos) (Santiago)	Médica, psicológica, social, formación de profesionales de la salud	América Latina
CODESEDH (Comité para la Defensa de la Salud, la Ética Profesional y los Derechos Humanos) (Buenos Aires)	Médica, psicológica, social, seminarios	América Latina

<u>Organización</u>	<u>Tipo de asistencia</u>	<u>Zona geográfica abarcada</u>
COMEDE (Comité medical pour les exilés) (París)	Médica, psicológica, social, formación de profesionales de la salud	África, Asia, América Latina
Cruz Roja Sueca (Estocolmo)	Médica, psicológica, social, formación de profesionales de la salud	África, Asia, Europa oriental, América Latina
CVICT (Centre for Victims of Torture) (Katmandú)	Médica, psicológica, social	Asia
CVT (Centre for Victims of Torture) (Minnesota, Estados Unidos)	Médica, psicológica, social	Todo el mundo
EATIP (Equipo Argentino de Trabajo e Investigación Psicosocial) (Buenos Aires)	Médica, psicológica, social	América Latina
EXIL (Centre médico psychosocial pour réfugiés) (Bruselas)	Médica, psicológica, social, formación de profesionales de la salud	África, América Latina, Asia
FASIC (Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas) (Santiago)	Médica, psicológica, social, jurídica, seminarios	América Latina
FIND (Family of Victims of Involuntary Disappearance) (Filipinas)	Psicológica	Asia
Geneva Initiative on Psychiatry and Ukrainian Psychiatric Association (Amsterdam)	Médica, psicológica, social	Europa oriental
HRFT (Human Rights Foundation of Turkey) (Ankara, Estambul y Esmirna)	Médica, psicológica	Europa
ICAR Foundation (Bucarest)	Médica, psicológica, social	Europa oriental
Iglesia Metodista, Centro de salud mental (Punta Arenas, Chile)	Médica, psicológica	América Latina
IMA (Indian Medical Association) (India)	Formación de profesionales de la salud	Asia
JKC (Jammu and Kashmir Council for Human Rights) (Londres)	Médica, psicológica, social	Asia
Justice pour Tazmamart (Marruecos)	Social	África
LAPPH (Ligue des anciens prisonniers politiques haïtiens des amis et parents des disparus) (Puerto Príncipe)	Médica, social, jurídica	Caribe
Mandela Institute (Israel)	Médica, psicológica, jurídica	Oriente Medio
MIDU (Mutualista Israelita del Uruguay) (Montevideo)	Médica, psicológica	América Latina
Medical Foundation for the Care of Victims of Torture (Londres)	Médica, psicológica, social, formación de profesionales de la salud	Todo el mundo
Methodist Church of Southern Africa (Durban, Sudáfrica)	Médica, psicológica, social, jurídica	África

<u>Organización</u>	<u>Tipo de asistencia</u>	<u>Zona geográfica abarcada</u>
P.C.A.T.I. (Israel)	Jurídica	Oriente Medio
PIDEE (Fundación para la protección de la infancia dañada por los estados de emergencia) (Santiago)	Médica, social, educativa a los niños víctimas de la tortura	América Latina
POC (Prisoners of Conscience Appeal Fund) (Londres)	Social	Oriente Medio, Africa, Europa oriental
Primo Levi (Francia)	Médica, psicológica, social	Europa
PTV (Programme for Torture Victims) (California, Estados Unidos)	Médica, psicológica, social	América Latina, Asia, Africa
RCT (Rehabilitation and Research Centre for Torture Victims) (Copenhague)	Médica, psicológica, seminarios, formación de profesionales de la salud	Todo el mundo
RIVO (Réseau d'intervention auprès des victimes de la violence organisée) Montreal, Canadá)	Médica, psicológica, social	Africa, América Latina, Oriente Medio
SELDA (Society of Ex-Detainees for Liberation against Detention and for Amnesty) (Manila)	Médica, psicológica, social, jurídica	Asia
SOS-TORTURE (Ginebra)	Ayuda de urgencia a las víctimas de la tortura	Africa, Asia, Europa, América Latina
Survivors International of Northern California (California, Estados Unidos)	Médica, psicológica, formación de profesionales de la salud	Africa, América Latina, Asia, Europa oriental, Oriente Medio
Taller Julio Cortázar (Córdoba, Argentina)	Médica, psicológica, social, jurídica, a los niños víctimas de la tortura	América Latina
TNM (Tortura Nunca Mais) (Río de Janeiro)	Médica, psicológica, social	América Latina
VAT (Voice Against Torture) (Islamabad)	Médica, psicológica, social, formación de profesionales de la salud	Oriente Medio, Asia
ZEBRA (Zentrum zur sozialmedizinischen, rechtlichen und kulturellen Betreuung von Ausländern und Ausländerinnen) (Graz, Austria)	Médica, psicológica, social	Africa, Asia, Europa oriental, Oriente Medio

B. Otras organizaciones

Algunas organizaciones humanitarias, médicas o sociales han preferido no figurar en esta lista. No obstante se ha autorizado a la secretaría del Fondo a indicar el número de las mismas (42) así como su tipo de actividad (asistencia médica, psicológica y social; formación de profesionales de la salud) y sus zonas de acción (América Latina, Asia, Asia sudoriental, Oriente Medio, Europa oriental y Africa).

Anexo III

COMUNICADO DE PRENSA EMITIDO AL CONCLUIR EL 14º PERÍODO DE SESIONES DE LA JUNTA DE SÍNDICOS

De 1983 a 1995, el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura ha apoyado a más de 100 organizaciones y financiado más de 500 solicitudes de asistencia de víctimas de la tortura en cerca de 60 países. Los proyectos subvencionados por el Fondo pertenecen esencialmente a los ámbitos siguientes: psicoterapia, atención médica, fisioterapia, rehabilitación social y capacitación de profesionales y voluntarios (doctores, psicólogos, fisioterapeutas, personal auxiliar sanitario, asistentes sociales, etc.) para el tratamiento especializado de las víctimas de la tortura. Además de la ayuda directa a las víctimas, el Fondo también ha podido ayudar a sus familiares aquejados de problemas psicológicos, económicos, jurídicos y sociales y ha contribuido a la concepción y aplicación de tratamientos adecuados a las víctimas de la tortura.

Cada año, la Junta de Síndicos del Fondo se reúne durante ocho días laborables para examinar informes descriptivos, financieros y de auditoría sobre la utilización de las subvenciones en años anteriores, así como las solicitudes de asistencia continua y los nuevos proyectos.

En su 14º período de sesiones, que finalizó el 24 de mayo de 1995, la Junta evaluó la realización de los proyectos subvencionados por el Fondo y recibió a 11 personas encargadas de 37 de ellos. En 1995, fueron recomendados al Secretario General 104 proyectos con un monto total de 2.700.000 millones de dólares. Sin embargo, con solicitudes de asistencia por importe de 5.700.000 dólares, sólo se pudo conceder en 1995 menos de la mitad de las sumas requeridas.

Aunque, por segunda vez desde 1994, los Estados Unidos contribuyeron al Fondo con la suma de 1.500.000 dólares, la Junta de Síndicos tenía este año 1 millón de dólares menos a su disposición. Hasta el pasado mes de febrero no se dispuso de la suma de 1.500.000 dólares para las nuevas subvenciones que había de recomendar la Junta en su período anual de sesiones de mayo. En consecuencia, en su resolución 1995/37, la Comisión de Derechos Humanos exhortó a todos los gobiernos, organizaciones y particulares que estuvieran en condiciones de hacerlo a que atendieran favorablemente las solicitudes de contribuciones al Fondo, de ser posible con carácter periódico cada año antes de la reunión de la Junta de Síndicos. Las respuestas positivas de una serie de Gobiernos han ayudado a mejorar la situación financiera del Fondo. Se trata de los Gobiernos de Alemania, la Argentina, Austria, Chile, Dinamarca, Francia, Grecia, Islandia, Mónaco, Nueva Zelandia, Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Checa.

Antecedentes

La lucha de las Naciones Unidas contra la tortura comenzó en 1948 cuando en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y en la Declaración Universal de Derechos Humanos se prohibió la tortura. Posteriormente, se proscribió en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en 1966, y en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas

/...

Cruelles, Inhumanos o Degradantes, en 1984. Pese a estas reiteradas prohibiciones en instrumentos de derecho internacional, la tortura sigue siendo un fenómeno muy difundido, por lo que se justifica ampliamente seguir luchando por su erradicación.

Uno de los medios de mitigar los efectos de la tortura en las víctimas y sus familiares es prestarles ayuda médica, psicológica, social, jurídica y económica. Por esta razón, en 1981 la Asamblea General estableció el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, que tiene por objeto orientar la asistencia humanitaria, jurídica y financiera a las víctimas de la tortura y a sus familiares en cualquier parte del mundo a través de los cauces de asistencia establecidos. El Fondo es administrado por el Secretario General de las Naciones Unidas, asesorado por una Junta de Síndicos que está compuesta de cinco miembros con amplia experiencia en materia de derechos humanos. La composición de la Junta de Síndicos es la siguiente: Sr. Jaap Walkate, Presidente (Países Bajos), Sra. Elisabeth Odio Benito (Costa Rica), Sr. Ribot Hatano (Japón), Sr. Ivan Tosevski (ex República Yugoslava de Macedonia) y Sr. Amos Wako (Kenya).

Desde la creación del Fondo han contribuido una sola vez o periódicamente los países siguientes: Alemania, Andorra, Argelia, la Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bhután, el Brasil, el Camerún, el Canadá, Chile, Chipre, Costa Rica, Dinamarca, España, los Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Haití, Hungría, Islandia, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, la Jamahiriya Árabe Libia, el Japón, Jordania, Kenya, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Mauricio, Mónaco, Nueva Zelandia, Noruega, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, San Marino, la Santa Sede, el Senegal, Sri Lanka, Suecia, Suiza, el Togo, Túnez, Uganda y Yugoslavia.
